



1 ....ria

2

|      |           |        |         |           |
|------|-----------|--------|---------|-----------|
| 2016 | 17        | 01     | 71      | P02203    |
| AÑO  | PROVINCIA | CANTÓN | NOTARIA | ESCRITURA |

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13 **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EMPAGOURMET CIA. LTDA.**

14 **QUE OTORGAN:**

15 **RODRIGO JOSÉ PEÑA MUÑOZ, MARÍA ISABEL PEÑA MEDINA, ÁLVARO**

16 **RODRIGO PEÑA MEDINA Y JUAN JOSÉ PEÑA MEDINA**

17 **CUANTIA: \$10.000,00**

18 **Di 4 copias**

19 **&&& E.L.L &&&**

20

21 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del  
22 Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS,  
23 ante mí, DOCTORA MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS, NOTARIA  
24 SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena  
25 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura por  
26 una parte los señores RODRIGO JOSÉ PEÑA MUÑOZ, MARÍA ISABEL PEÑA  
27 MEDINA, ÁLVARO RODRIGO PEÑA MEDINA, todos ellos de estado civil casados,  
28 y el señor JUAN JOSÉ PEÑA MEDINA, de estado civil soltero, cada uno por sus

1 propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser de  
2 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de  
3 Quito Distrito Metropolitano, hábiles en derecho para contratar y contraer  
4 obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
5 documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente  
6 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes.  
7 Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de  
8 esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de  
9 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
10 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura  
11 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras  
12 públicas a su cargo, sirvase incorporar una de constitución de compañía de  
13 responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
14 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción del presente contrato los  
15 señores Rodrigo José Peña Muñoz, María Isabel Peña Medina, Álvaro Rodrigo  
16 Peña Medina, todos ellos de estado civil casado, y el señor Juan José Peña  
17 Medina, de estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad, de  
18 nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Quito.  
19 Siendo los comparecientes hábiles para contratar expresan libremente su  
20 voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada. **SEGUNDA:**  
21 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: Artículo Primero: Denominación.-** La  
22 denominación de la compañía es "EMPAGOURMET CIA. LTDA." en virtud de lo  
23 cual, en adelante, comparecerá bajo dicha denominación en todas las  
24 operaciones civiles y mercantiles a su cargo. Para efecto del presente Estatuto se  
25 la podrá denominar simplemente como "la Compañía". **Artículo Segundo:**  
26 **Domicilio y Nacionalidad.-** El domicilio principal de la Compañía está ubicado  
27 en la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui. Su nacionalidad es ecuatoriana, y  
28 podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador,



1 ajustándose a la ley y al presente Estatuto. La compañía se registrará tanto por las  
2 leyes ecuatorianas como por las disposiciones contenidas en el presente  
3 Estatuto. **Artículo Tercero: Duración.-** La Compañía tiene un plazo de  
4 duración de cien (100) años contados a partir de la fecha de inscripción de esta  
5 escritura pública en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o  
6 reducido mediante resolución de la Junta General de Socios. La Compañía podrá  
7 disolverse en cualquier momento si así lo resuelve la Junta General de Socios en  
8 la forma prevista en las leyes y en este contrato. **Artículo Cuarto: Objeto**  
9 **Social.-** La Compañía tiene por objeto: a) la preparación de alimentos y bebidas  
10 para el consumo humano; b) la comercialización de alimentos producidos por  
11 cuenta propia o por terceros, c) la administración de sucursales dedicadas a la  
12 comercialización de alimentos y bebidas, d) la venta de franquicias de su marca  
13 a terceros, e) la prestación del servicio de catering en eventos públicos y  
14 privados, f) la apertura de sucursales comerciales en las distintas ciudades del  
15 Ecuador y, g) la producción industrial de alimentos preparados. Para el  
16 cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar todo tipo de actos y  
17 contratos permitidos por la ley. **Artículo Quinto: Capital.-** El capital social de la  
18 Compañía es de US \$ 10.000,00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de  
19 América), dividido en 10.000 (diez mil) participaciones de un dólar de los  
20 Estados Unidos de América cada una. **Artículo Sexto: Certificados de**  
21 **Aportación.-** La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación  
22 en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones  
23 que por su aporte le corresponden. **Artículo Séptimo: Cesión de**  
24 **Participaciones.-** Las participaciones de los socios son transferibles en los  
25 términos y condiciones señaladas en la Ley de Compañías. **Artículo Octavo:**  
26 **Gobierno y Administración.-** La Compañía estará gobernada por la Junta  
27 General de Socios, y administrada por el Presidente y el Gerente General.  
28 **Artículo Noveno: Junta General de Socios.-** La Junta General de Socios es el

1 órgano supremo de la Compañía. Está conformada por los socios o sus  
2 representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que  
3 la Ley, los reglamentos y el presente Estatuto determinen. Son atribuciones y  
4 deberes de la Junta General: a) Ejercer las facultades y cumplir con las  
5 obligaciones que la Ley y el Estatuto señalan como de su competencia privativa.  
6 b) Interpretar en forma obligatoria para los socios y los administradores las  
7 normas contenidas en este Estatuto. c) Elegir Presidente y Gerente General, y  
8 fijar sus remuneraciones. d) Autorizar la constitución de mandatarios generales  
9 o especiales de la Compañía. e) Conocer la marcha de los negocios y aprobar las  
10 políticas generales que presenten los administradores; y, f) Todas aquellas  
11 señaladas en la Ley de Compañías, especialmente las establecidas en su Artículo  
12 ciento dieciocho (118). **Artículo Décimo: Reuniones.-** Las reuniones de la  
13 Junta General serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán  
14 por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores al  
15 cierre del ejercicio económico, previa convocatoria del representante legal, con  
16 el objeto de conocer el balance anual, las cuentas del ejercicio, los informes de la  
17 administración y decidir sobre los resultados que arroja el balance, hacer las  
18 reservas que fueren del caso, decidir sobre las utilidades y efectuar los  
19 nombramientos que se requieran para el normal funcionamiento de la  
20 Compañía, así como para tratar las materias cuya resolución sea competencia  
21 de la Junta por disposición de la Ley, y cualquier otro asunto que conste en la  
22 respectiva convocatoria. Las reuniones extraordinarias se efectuarán en  
23 cualquier tiempo. Las Juntas serán convocadas por el Presidente o por el  
24 Gerente General, bien sea por su propia iniciativa o a pedido del socio o socios  
25 que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social. Las  
26 convocatorias serán hechas mediante comunicación dirigida a cada uno de los  
27 socios, a la dirección que tengan registrada en la Compañía. En lo referente al  
28 plazo y contenido de la convocatoria, se estará a lo determinado en la Ley de



1 Compañías. **Artículo Décimo Primero: Representación de la Junta, Quórum**  
2 **y Votaciones.-** A las Juntas concurrirán los socios personalmente o  
3 representados por mandatarios con simple carta, la misma que contendrá los  
4 requisitos establecidos en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios  
5 expedido por la Superintendencia de Compañías, o poder legalmente conferido.  
6 La Junta se considerará instalada cuando concurra a ella por lo menos el  
7 cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social en primera convocatoria. En  
8 segunda convocatoria se reunirá con cualquier número de socios presentes,  
9 debiendo constar este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán  
10 por la mayoría de votos del capital social concurrente a la Junta, salvo los casos  
11 estipulados en la ley. Cada participación social da derecho a un voto. Los votos  
12 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la  
13 Junta son obligatorias para todos los socios, inclusive para los no asistentes o los  
14 que votaren en contra, dejando a salvo el derecho de impugnación. **Artículo**  
15 **Décimo Segundo: Juntas Universales.-** Cuando todos los socios se encuentren  
16 reunidos en cualquier lugar del territorio nacional, podrán instalarse en Junta  
17 General sin convocatoria, para conocer y resolver los asuntos que  
18 unánimemente decidan, cumpliendo, en todo caso, con lo ordenado en el  
19 Artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías. **Artículo**  
20 **Décimo Tercero: Del Presidente.-** El Presidente será elegido por la Junta  
21 General de Socios, durará dos años en sus funciones, y podrá ser reelegido  
22 indefinidamente. Para ser nombrado Presidente de la Compañía no es requisito  
23 ser socio de la misma. Son deberes y atribuciones del Presidente de la  
24 Compañía: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Socios. b) Subrogar al  
25 Gerente General, con todas las atribuciones del cargo, en caso de ausencia  
26 temporal o definitiva de éste hasta que la Junta designe un Gerente General  
27 titular. c) Controlar la buena marcha de la Compañía. d) Formular a la Junta  
28 General las recomendaciones que considere convenientes sobre la distribución

1 de utilidades y la constitución de reservas. e) Cumplir con los demás deberes y  
2 ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la ley y el presente  
3 Estatuto. f) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de  
4 aportación. **Artículo Décimo Cuarto: Del Gerente General.-** La Compañía  
5 estará representada legal, judicial y extrajudicialmente por el Gerente General.  
6 El Gerente General es el administrador de la Compañía, actuará como Secretario  
7 en la Junta General de Socios. Para ser elegido Gerente General no se requiere  
8 ser socio de la Compañía. Para el ejercicio de sus funciones, el representante  
9 legal tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios  
10 sociales con sujeción a la ley, al presente Estatuto y a las decisiones de la Junta  
11 General de Socios. El Gerente General de la Compañía será nombrado por la  
12 Junta General de Socios, por un período de dos años y podrá ser reelegido  
13 indefinidamente. En particular a más de la representación legal, tendrá los  
14 siguientes deberes y atribuciones: a) Realizar los actos de administración  
15 necesarios para el buen desenvolvimiento de las actividades de la Compañía. b)  
16 Someter anualmente a la Junta General de Socios un informe relativo a la  
17 gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía, y presentar el balance anual.  
18 c) Precautelar los activos de la Compañía. d) Realizar todo acto o contrato  
19 necesario para el cumplimiento de los objetivos de la Compañía. En aquellos  
20 casos en los que se enajenen bienes de la compañía o se contraigan obligaciones  
21 que superen el monto de 25,000.00 USD (VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE  
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), se requerirá de la aprobación de la Junta  
23 General de Socios. e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta  
24 General de Socios. f) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que  
25 reconocen e impone la Ley, el Estatuto, así como todas aquellas que sean  
26 inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.  
27 g) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación. h)  
28 Reemplazar al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o impedimento



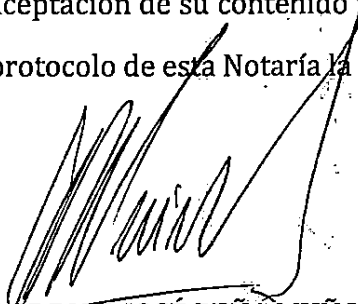
1 temporal de éste, hasta que la Junta General de Socios designe un nuevo  
2 Presidente. **Artículo Décimo Quinto: Disolución y Liquidación.-** La Compañía  
3 se disolverá por las causas y en la forma que determina la Ley de Compañías.  
4 Para la liquidación de la Compañía, por disolución voluntaria o forzosa se  
5 procederá de acuerdo con la Ley. En cuanto a los deberes y derechos de los  
6 socios, y en general, respecto a todo lo que no esté expresado en este Estatuto,  
7 se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías y sus reglamentos, y  
8 demás leyes de la República del Ecuador. **TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO**  
9 **DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital suscrito y pagado con que se constituye la  
10 compañía es de US \$ 10.000,00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de  
11 América), el mismo que ha sido pagado en su totalidad conforme al siguiente  
12 detalle:

13

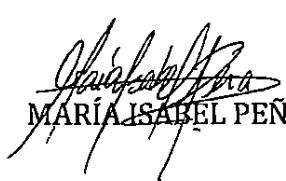
| 14 SOCIO                      | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | NÚMERO DE<br>PARTICIPACIONES |
|-------------------------------|---------------------|-------------------|------------------------------|
| 15 Rodrigo José Peña Muñoz    | 9.700, 00           | 9.700, 00         | 9.700                        |
| 16 María Isabel Peña Medina   | 100, 00             | 100, 00           | 100                          |
| 17 Álvaro Rodrigo Peña Medina | 100, 00             | 100, 00           | 100                          |
| 18 Juan José Peña Medina      | 100, 00             | 100, 00           | 100                          |
| 19 TOTAL                      | 10.000, 00          | 10.000, 00        | 10.000                       |

20  
21  
22  
23 Los comparecientes declaran bajo juramento que han depositado la totalidad  
24 del capital suscrito en una institución bancaria debidamente registrada de  
25 acuerdo a las leyes de la República. **CUARTA: DESIGNACIÓN DE**  
26 **ADMINISTRADORES:** Los socios fundadores a través del presente instrumento,  
27 designan como Presidente al señor Rodrigo José Peña Muñoz y como Gerente  
28 General al señor Álvaro Rodrigo Peña Medina, quienes comenzarán a ejercer sus

1 funciones una vez que la compañía y sus respectivos nombramientos sean  
2 inscritos en el Registro Mercantil. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES:** Los  
3 otorgantes autorizan a los abogados Carlos Alberto Varela Arias y David  
4 Mauricio Castillo Aguirre para que, individual o conjuntamente, realicen todos  
5 los actos necesarios y comparezcan ante las autoridades respectivas a fin de  
6 obtener la aprobación y perfeccionamiento legal de la constitución de la  
7 Sociedad, su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y su ingreso a  
8 las entidades a las que por Ley se encuentra obligada a pertenecer, incluyendo  
9 la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC). **SEXTA: FINAL:** Usted  
10 señora Notaria, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo  
11 necesarias para la completa validez de la correspondiente escritura pública."  
12 Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se  
13 encuentra firmada por el Abogado David Mauricio Castillo Aguirre Profesional  
14 con matrícula número diecisiete guión dos mil catorce guión veintitrés del Foro  
15 de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente  
16 escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que  
17 les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la  
18 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al  
19 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

20  
21  
22  
23   
RODRIGO JOSÉ PEÑA MUÑOZ

c.c. 1705501284

24  
25  
26   
MARÍA ISABEL PEÑA MEDINA

c.c. 1714173752

FIR---



1 MAN---

2

3

4

5 ÁLVARO RODRIGO PEÑA MEDINA

C.C. 1721223814

6

7

8

9 JUAN JOSÉ PEÑA MEDINA

C.C. 1721223798

10

11

12

13

*Altamirano*  
DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS

14

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

La Nota...



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/10/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7747955  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1717129652 VARELA ARIAS CARLOS ALBERTO  
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **EMPAGOURMET CIA.LTDA.**

|                          |          |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA:     | 156      | SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA.                                                                                                                                             |
| OPERACION PRINCIPAL      | 15610.01 | RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.                                                                                 |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | 15610.02 | RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA; HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | 15630.02 | ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: CAFÉS, TIENDAS DE JUGOS DE FRUTA, VENDEDORES AMBULANTES DE BEBIDAS, ETCÉTERA.               |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD   |          | PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, PROMOCIÓN                                                                                       |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/12/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

Notaria Septuagésima Primera Del Cantón Quito  
De Acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA(s) que antecede(n) es(son) igual(es) a el(los) documento(s) que en UNA folio(s) útiles fue(ron) presentado(s) ante mí

QUITO-D.M. a

25 NOV. 2016



Dra. María Elena Altamirano  
NOTARIA 71

21/11/2016 9.27 AM



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1721223798

Nombres del ciudadano: PEÑA MEDINA JUAN JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge:

Fecha de Matrimonio:

Nombres del padre: RODRIGO JOSE PEÑA MUÑOZ

Nombres de la madre: MARIA LORENA MEDINA PROAÑO

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.25 09:39:56 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

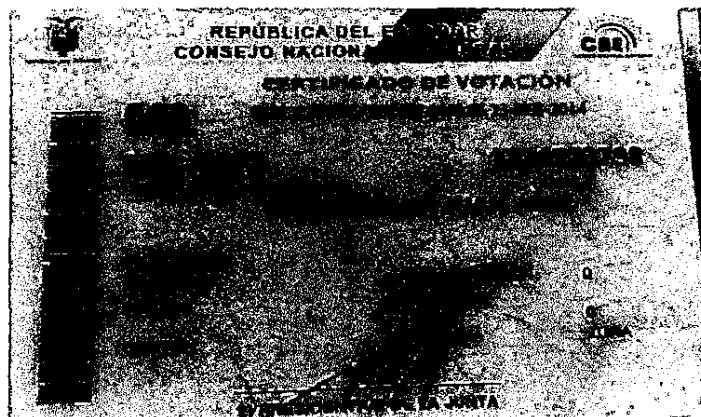
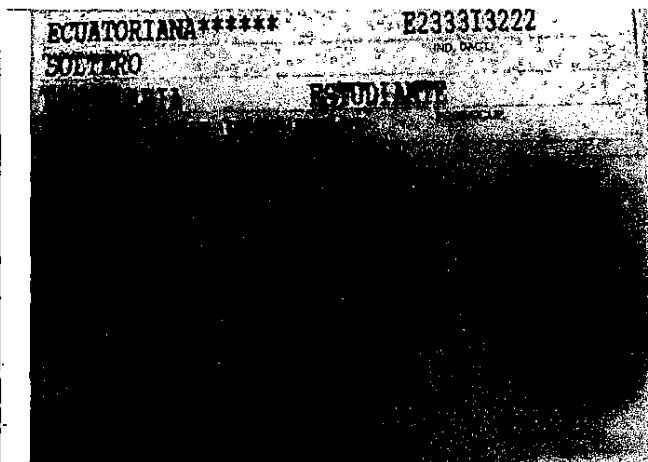
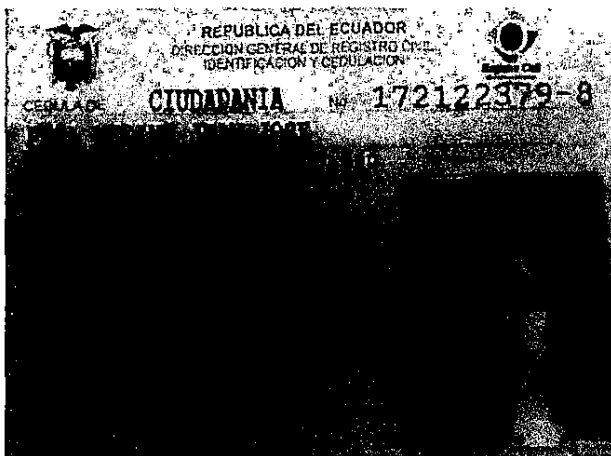
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-2aa045828e7746e



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n)  
es(es) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(es) que  
en una o más foja(s) útiles fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. a

25 NOV. 2016



*Alfamirano*  
Dra. María Elena Alfamirano  
NOTARIA 71



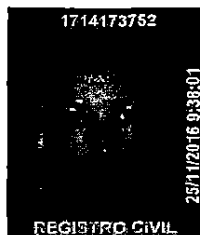
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL

Número único de identificación: 1714173752

Nombres del ciudadano: PEÑA MEDINA MARIA ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 2-DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Conyuge: ISCH DAVALOS DAVID-ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2014

Nombres del padre: PEÑA MUÑOZ RODRIGO JOSE

Nombres de la madre: MEDINA MARIA LORENA

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.25 05:37:58 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-acab54710c8c453



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **171417375-2**

**CITADANÍA**  
APellidos y Nombres: **PENA MEDINA MARIA ISABEL**  
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**  
PROVINCIA: **QUITO**  
GOBIERNO AUTÓNOMO: **GUAYAS**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1988-06-02**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
SEXO: **F**  
ESTADO CIVIL: **CASADO**  
**DAVID ALEJANDRO ISCH DAVALOS**

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LICENCIADA** E183392122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PENA MUÑOZ RODRIGO JOSE**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MEDINA MARIA LORENA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**  
**2014-11-18**  
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-11-18**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**020** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**020-0284** NÚMERO DE CERTIFICADO **1714173752** CEDULA  
**PENA MEDINA MARIA ISABEL**

PICHINCHA PROVINCIA  
RUMINAHUI CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**  
SAN RAFAEL  
PARRAQUILLA  
ZONA: **0**

PREIDENTE(S) DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n)  
es(son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(es) que  
en UNA hoja(s) útiles fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. a **25 NOV. 2016**



*Altamirano*  
Dra. María Elena Altamirano  
NOTARIA 71



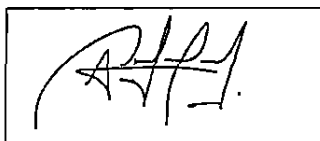
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1721223814

Nombres del ciudadano: PEÑA MEDINA ALVARO RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHIRIBOGA TINTA GABRIELA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 15 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: PEÑA RODRIGO JOSE

Nombres de la madre: MEDINA MARIA LORENA

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.25 00:39:24 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-b8da9fe66197433



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECILLA R. 172122381-4

CIUDAD: QUITO  
APellidos y Nombres: PERA RODRIGO JOSE  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 11-27-1985  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL: CASADO  
GABRIELA CAROLINA  
CHRISTINA TESTA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ASESOR EN SISTEMAS  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PERA RODRIGO JOSE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MEDINA MARIA LONGBA  
LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO: QUITO, 08-04-2008

10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

018 - 0154 1721223814  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
PERA MEDINA ALVARO RODRIGO

PROVINCIA: QUITO  
CANTÓN: QUITO  
CIRCONSCRIPCIÓN: SAN RAFAEL  
ZONA: 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n)  
es(son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(es) que  
en UNA foja(s) útil(es) fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. a 25 NOV. 2016



Dra. María Elena Altamirano  
NOTARIA 71



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*[Firma manuscrita]*

Número único de identificación: 1721223814

Nombres del ciudadano: PEÑA MEDINA ALVARO RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: RICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHIRIBOGA TINTA GABRIELA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 15 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: PEÑA RODRIGO JOSE

Nombres de la madre: MEDINA MARIA LORENA

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO

*[Firma manuscrita]*  
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2018.11.25 09:39:24 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-b8da9fe66197433



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECULA 172122381-4

CIUDAD: QUITO  
APELLIDOS Y NOMBRES: PERA RODRIGO JOSÉ  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 08-04-2009  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 08-04-2014

ESTRIBO CIVIL: CASADO  
GABRIELA CAROLINA  
CHIMBIZA TINTA

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓN

APellidos y Nombres: PERA RODRIGO JOSÉ  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER: MEDINA ALVARO RODRIGO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 08-04-2009  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 08-04-2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

018  
018-0154  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
PERA MEDINA ALVARO RODRIGO

CECULA 1721223814

PROVINCIA: SANTIAGO  
CANTÓN: SAN RAFAEL  
ZONA: 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n)  
es(son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(es) que  
en UNA foja(s) útiles fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. a 25 NOV. 2013



*Altamirano*  
Dra. María Elena Altamirano  
NOTARIA 71



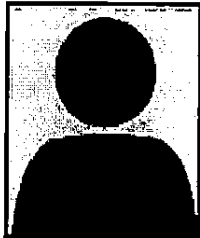
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1705501284

Nombres del ciudadano: PEÑA MUÑOZ RODRIGO JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Conyuge: MARIA LORENA-MEDINA

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: LUIS PEÑA

Nombres de la madre: ISABEL MUÑOZ

Fecha de expedición: 18 DE MARZO DE 2010

Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.25 03:38:24 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-061f56fe683b4c9



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 1703001222-4  
PERA MUÑOZ RODRIGO JOSE  
PICHINCHA/CANTÓN GUAYAS  
27 SEPTIEMBRE 1967  
CUIP 1 000 10300 N  
PICHINCHA/CANTÓN GUAYAS  
GUAYAS 1703001222-4

ECUATORIANA 1703001222-4  
CUIP 1 000 10300 N  
PICHINCHA/CANTÓN GUAYAS  
27 SEPTIEMBRE 1967  
CUIP 1 000 10300 N  
PICHINCHA/CANTÓN GUAYAS  
GUAYAS 1703001222-4  
REN 2443941

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
SECCIONES ELECTORALES 13-FEB-2014  
062-0181 1703001224  
NOMBRE DE CERTIFICADO  
PERA MUÑOZ RODRIGO JOSE  
PROVINCIA  
PICHINCHA  
CANTÓN  
GUAYAS  
CIRCUSCRIPCION  
CANTÓN  
ZONA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
de Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n)  
es(son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(es) que  
en 1 hoja(s) útiles fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM.a 25 NOV. 2015



Dra. María Elena Altamirano  
NOTARIA 71



Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento público y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EMPAGOURMET CIA. LTDA**, otorgada por los señores RODRIGO JOSÉ PEÑA MUÑOZ, MARÍA ISABEL PEÑA MEDINA, ÁLVARO RODRIGO PEÑA MEDINA y JUAN JOSÉ PEÑA MEDINA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de noviembre del año dos mil dieciséis.

  
DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

0012

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha, queda inscrita la escritura pública de CONSTITUCION de la COMPAÑIA EMPAGOURMET CIA. LTDA, otorgada el veinte y cinco de noviembre del dos mil dieciséis, ante la Notaria Pública Septuagésima Primera del cantón Quito, con domicilio en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, en el

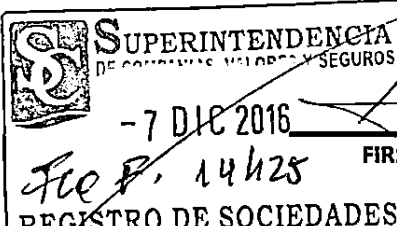
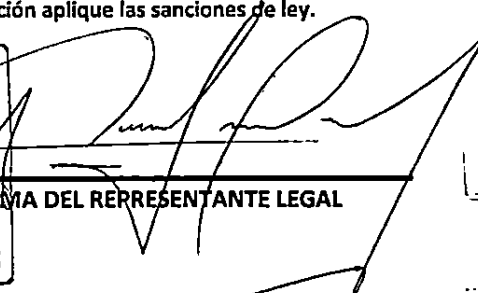
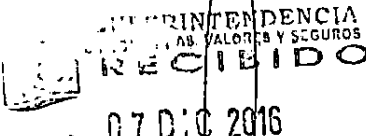
REGISTRO MERCANTIL repertorio No. 969

Jueves, 1 de diciembre del 2016



Elaborado por: VICTOR MONTALVO

Autorizado por: JAIME SALAZAR

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                   |                                                                                                                                                                   |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>                                                                                                                                                                                                                                           |                                                   | <b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>                                                                                                         |  |
| RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                   | Empagourmet Cía. Ltda.                                                                                                                                            |  |
| EXPEDIENTE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | RUC:                                              | NACIONALIDAD: Ecuatoriana                                                                                                                                         |  |
| NOMBRE COMERCIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                   |                                                                                                                                                                   |  |
| DOMICILIO LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                   |                                                                                                                                                                   |  |
| PROVINCIA:<br>Pichincha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CANTÓN:<br>Rumiñahui                              | CIUDAD:<br>Sangolquí                                                                                                                                              |  |
| DOMICILIO POSTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                   |                                                                                                                                                                   |  |
| PROVINCIA:<br>Pichincha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CANTÓN:<br>Rumiñahui                              | CIUDAD:<br>Sangolquí                                                                                                                                              |  |
| PARROQUIA:<br>San Rafael                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | BARRIO:<br>(Esquina PB)                           | CIUDADELA:                                                                                                                                                        |  |
| CALLE:<br>Av. San Luis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NÚMERO:<br>Esquina PB                             | INTERSECCIÓN/MANZANA:<br>Eva transversal                                                                                                                          |  |
| CONJUNTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | BLOQUE:                                           | KM.:                                                                                                                                                              |  |
| CAMINO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:                        | OFICINA No.:                                                                                                                                                      |  |
| CASILLERO POSTAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | TELÉFONO 1:<br>023880486                          | TELÉFONO 2:                                                                                                                                                       |  |
| SITIO WEB:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CORREO ELECTRÓNICO 1:<br>alvaro@campoujejo.com.ec | CORREO ELECTRÓNICO 2:                                                                                                                                             |  |
| CELULAR:<br>0992935879                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | FAX:                                              |                                                                                                                                                                   |  |
| REFERENCIA UBICACIÓN:<br>Frente a local de comida variada "Meneseras del Negro"                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                   |                                                                                                                                                                   |  |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Álvaro Rodrigo Peña Medina                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                   |                                                                                                                                                                   |  |
| NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1721223814                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                   |                                                                                                                                                                   |  |
| Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley. |                                                   |                                                                                                                                                                   |  |
|  - 7 DIC 2016<br>Fie P. 14625<br>REGISTRO DE SOCIEDADES                                                                                                                                                                                                                      |                                                   |  FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL                                                |  |
| Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                   |  RECIBIDO<br>07 DIC 2016<br>Sr. Diego Vinueza<br>CAU QUITO<br>VA-01.2.1.4-F1 |  |